

# **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ABIA DE LAS TORRES, EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2011.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20:00 horas del día 3 de octubre de 2011, se reúnen en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Sánchez Gutiérrez, asistido del Secretario de esta Corporación D. Raúl Montes Treceño los Concejales que a continuación se expresan:

**Sr. Alcalde:**

D. Juan José Sánchez Gutiérrez (PP).

**Sres. Concejales:**

D. Alberto Abad Abia (PP).

D. Gregorio Alcalde Plaza (PP).

D. Raúl García Sánchez (PP).

Dña. Sonia Ana Domínguez Blanco (PSOE)/ Ausencia.

**Sr. Secretario-Interventor**

D. Raúl Montes Treceño.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se paso a tratar y examinar los puntos que componen el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

## **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 22 de agosto de 2011 y preguntado por la Presidencia si algún corporativo tiene que hacer alguna observación a la misma y no formulándose ninguna se acuerda su aprobación, **UNANIMIDAD** de los 4 miembros presentes, de los 5 que por derecho componen el Pleno, en los propios términos en los que aparece redactada.

## **2. INFORMES DE ALCALDÍA.**

La Presidencia Informa que el Gerente del Catastro Inmobiliario de Palencia, D. Rogelio A. Grossi Calleja, visito recientemente nuestro Ayuntamiento para informarnos personalmente del inicio del procedimiento de Revisión Catastral de todas las fincas e inmuebles del término municipal.

La Presidencia Informa que reciente la Asamblea de la Mancomunidad de Basuras “La Vallarna”, de la cual somos integrantes, procedió a la elección de los cargos representativos de la misma, sin que haya habido cambios sustanciales en su composición y funcionamiento.

La Presidencia Informa que la Guardia civil de Osorno LA Mayor, ha invitado a todos los integrantes de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Abia de las Torres a festejar el día de su patrona la Virgen del Pilar el próximo 12 de octubre de 2011.

La Presidencia Informa que ya se han adquirido varios elementos de mobiliario urbano municipal y varios elementos nuevos para el Parque Biosaludable Municipal de la Tercera Edad.

La Presidencia Informa que D. Simón Ortega Martín ha presentado una solicitud para la instalación por parte del Ayuntamiento de una rampa de acceso para su vivienda sita en la C/ San Juan nº. 2 del Término Municipal, motivada por su minusvalía física. Debatido el asunto la Corporación Municipal estima que se solicitará el informe de los Técnicos competentes en la materia, ya que la solicitud presentada afecta a una acera municipal de escaso tamaño y de difícil solución, porque la pretendida rampa podría a su vez plantear problemas de caídas a los viandantes de la acera, al suponer un corte transversal de la propia acera.

### **3. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN 3º TRIMESTRE 2011.**

El Sr. Secretario-Interventor toma la palabra y da lectura al siguiente Informe que se transcribe:

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, de 5 de julio, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2011.**

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como de modificación de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Periodo: Segundo Trimestre 2011

En virtud de dicha normativa, D. Raúl Montes Treceño Interventor del Ayuntamiento de Abia de las Torres emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Lo dispuesto en esta normativa regula los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, según establece el artículo 3 de la Ley 3/2004, en su redacción dada por la Ley 15/2010.

**SEGUNDO.-** En virtud del artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 15/2010, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. El cómputo del plazo se realizará en días naturales (artículo 2.d) de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre).

Dicho plazo de treinta días se aplicará, según la nueva Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, introducida por la citada Ley 15/2010, a partir del 1 de enero de 2013; regulando los siguientes plazos transitorios de pago hasta dicha fecha:

- Operaciones comerciales cuya certificación o en su caso factura se expida entre el 7/07/2010 y el 31/12/2010: el plazo para abonar el precio será de **55 días**;
- Obligaciones que surjan durante el ejercicio 2011: el plazo de pago será de **50 días**;

- Obligaciones que surjan durante el ejercicio 2012: el plazo de pago será de **40 días**;
- Obligaciones que surjan a partir del ejercicio 2013: el plazo de pago será de **30 días**;

**TERCERO.**- En caso de incumplimiento del plazo para proceder al pago, este Ayuntamiento deberá abonar al contratista los intereses de demora así como indemnización por los costes de cobro en que el contratista haya incurrido, todo ello en los términos de los artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, siendo el tipo a aplicar igual a siete puntos porcentuales a mayores del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo en su más reciente operación de financiación (a día de la fecha el tipo de interés de demora a aplicar sería del 8%, ya que el último tipo hasta la fecha aplicado por el BCE en sus operaciones de financiación es del 1%).

**CUARTO.**- El artículo cuarto, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece la obligación del Tesorero de la Corporación Local, o en su caso del Interventor (o del Secretario-Interventor), de emitir informe trimestral (a emitir en la primera quincena del mes siguiente a la terminación del trimestre natural) analizando el cumplimiento de los plazos de pago anteriormente señalados.

En cumplimiento de esta obligación legal, se recoge a continuación el listado de obligaciones reconocidas en las que se está incumpliendo el plazo, **actualmente de 50 días**, para proceder al pago:

**INFORMO QUE NO HAY OBLIGACIONES RESPECTO DE LAS QUE SE INCURRE EN MOROSIDAD EN EL PAGO.**

**QUINTO.**- El artículo quinto, apartado 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece igualmente la obligación de incorporar a este informe trimestral, las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

**INFORMO QUE NO HAY FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS RESPECTO DE LOS QUE SE INCURRE EN MOROSIDAD EN LA TRAMITACIÓN.**

**SEXTO.**- El presente informe, en cumplimiento del artículo cuarto,

apartado 3, de la Ley 15/2010, debe elevarse al Pleno de la Corporación para su posible debate. Igualmente, según establece el artículo quinto, apartado 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, en su última línea: “El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”.

**SÉPTIMO.-** Del presente informe debe remitirse copia al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma y al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda. Asimismo tales órganos podrán requerir la remisión de los informes trimestrales no enviados.

Firmado por el Sr. Secretario-Interventor.

La Presidencia somete a votación y aprobación el presente Informe y el Pleno del Ayuntamiento de Abia de las Torres por **Unanimidad** de los 4 concejales presentes y del número legal de miembros de la Corporación Municipal, Acuerda aprobar el **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, de 5 de julio, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD del Tercer Trimestre correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2011.**

#### **4. APROBACION PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2011.**

Antes de proponer la votación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Abia de las Torres para el Ejercicio Presupuestario 2011 formado por la Presidencia de la Entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 antes señalado, se emite el siguiente, el Secretario-Interventor solicita la palabra y procede a leer literalmente el siguiente informe:

#### **INFORME DEL INTERVENTOR** **ART.16.2 Real Decreto 1463/2007**

**FASE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO**  
**MUNICIPAL EJERCICIO 2011:**

D. Raúl Montes Treceño, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Abia de las Torres, del que es Alcalde-Presidente D. Juan José Sánchez Gutiérrez.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (actualmente derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2007 que aprueba el texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria) establece:

*La Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá **con carácter independiente** y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.*

Examinado el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. **Ayuntamiento de Abia de las Torres para el Ejercicio Presupuestario 2011** formado por la Presidencia de la Entidad, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 antes señalado, se emite el **siguiente**

**INFORME:**

## A- NORMATIVA APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Texto Refundido 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales.

## B- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El Real Decreto Legislativo 2/2007 define la estabilidad presupuestaria para las EE.LL. en su artículo 3.1 y 19.3 como: *“La situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (abreviadamente SEC-95)”*.

2.- El TRLHL 2/2004 en su art. 165.1 recoge que el presupuesto general de una entidad local atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria (hoy TRLGEP 2/207).

3.- Las EE.LL por tanto están obligadas a cumplir el principio de Estabilidad Presupuestaria en las tres fases siguientes durante la vida del Presupuesto General: aprobación, posibles modificaciones del mismo y liquidación.

4.- El Interventor de la Entidad está obligado por el art. 16.2 del RD 1463/2007 a emitir un informe individualizado sobre estos extremos y que detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

5.- Cálculos empleados<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>  $CF = S = \sum_{h=1}^7 PI_h - \sum_{h=1}^5 PGS_h - PGS_6 - PGS_7$

Es decir: (Cap Ing1-7)-(Cap Gs1-5)-Cap. 6-Cap.7

VAF-VPF=0  
Variaciones de Activos Financieros – Variaciones de Pasivos Financieros=0

Es decir:  
(Cap. 8Ing-Cap. 8Gs)-(Cap. 9Ing-Cap-9Gs)=0

<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCION/RECURSOS Y EMPLEOS</b>	<b>IMPORTE 2010</b>
1	Ingresos Cap. 1 a 5	<b>156.000,00</b>
2	Gastos Cap. 1 a 4	<b>153.000,00</b>
3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	<b>3.000,00</b>
4	Ingresos Cap. 6 y 7	<b>65.000,00</b>
5	Gastos Cap. 6 y 7	<b>68.000,00</b>
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	<b>-3.000,00</b>
7	Capacidad (+)/Necesidad(-) de financiación (Cap. 1 a 7): Estabilidad Presupuestaria (3+6)	<b>0,00</b>
8	Ingresos Cap. 8 y 9	<b>0,00</b>
9	Gastos Cap. 8 y 9	<b>0,00</b>
10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	<b>0,00</b>
11	<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL: EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO TOTAL (3+6+10)</b>	<b>0,00</b>

#### 6.- Consecuencias

De los cálculos realizados y los resultados arrojados se deduce que el presente presupuesto en su fase de elaboración ofrece una capacidad/necesidad de financiación: 0,00.

En caso de incumplimiento se deberá remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las EE.LL. y elaborar en el plazo de tres meses un Plan Económico Financiero.

En Abia de las Torres, a 5 de septiembre de 2011, firmado por el Secretario-Interventor Raúl Montes Treceño.

La Alcaldía toma la palabra, examinado el Expediente de Presupuesto General de ésta Corporación Ejercicio Presupuestario 2011, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen a nivel de clasificación funcional y económica:

### GASTOS

#### **OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo I	Gastos de Personal	52.000 €
Capítulo II	Gastos en Bienes corrientes y servicios	75.000 €
Capítulo III	Gastos financieros	1.000 €

Capítulo IV	Transferencias corrientes	25.000 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
Capítulo VI	Inversiones Reales	58.000 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	10.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>221.000 €</b>

### INGRESOS

#### **OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo I	Impuestos Directos	27.000 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	25.000 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	60.000 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	44.000 €

#### **OPERACIONES DE CAPITAL**

Capítulo VI	Enajenación de Inversiones Reales	10.000 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	55.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>221.000 €</b>

Se formula sin Déficit Inicial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Previa deliberación, se somete a votación la Aprobación del Presupuesto General Municipal Ejercicio Presupuestario 2011, dando como resultado de la misma:

Votos a favor: 4 votos.

Votos en contra: 0 votos.

Abstenciones: 0 votos.

Por lo que el Presupuesto es aprobado por **MAYORIA ABSOLUTA**.

Conjuntamente son aprobadas las Bases de Ejecución y las Relaciones

que integran el expediente, así como la Plantillas de Personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos."

## **5. APROVECHAMIENTO LOTES PARCELAS PATRIMONIALES MUNICIPALES 2011/2016.**

De conformidad con la Orden de 23 de septiembre de 2011, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León por la que se requiere al Ayuntamiento de Abia de las Torres para que anule el Acuerdo Municipal Plenario Municipal de fecha de 22 de agosto de 2011, sobre el Pliego de condiciones Económico Administrativas por las que ha de regirse la contratación del Arrendamiento Agrícola (Aprovechamiento), mediante cultivo agrícola, las siguientes fincas rústicas de labor y siembra, calificadas en el Inventario Municipal de Bienes cómo de Bienes Patrimoniales/ 42 LOTES-Fincas Rústicas, por Procedimiento Restringido/ Tramitación Ordinaria y atendiendo al único criterio de adjudicación el de la oferta económicamente más ventajosa.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno, y el Pleno por UNANIMIDAD de los 4 concejales presentes, de los 5 concejales que por derecho forman la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Abia de las Torres, aprueban que

**Primero.** Anular el Acuerdo Municipal Plenario Municipal de fecha de 22 de agosto de 2011, sobre el Pliego de condiciones Económico Administrativas por las que ha de regirse la contratación del Arrendamiento Agrícola (Aprovechamiento), mediante cultivo agrícola, las siguientes fincas rústicas de labor y siembra, calificadas en el Inventario Municipal de Bienes cómo de

Bienes Patrimoniales/ 42 LOTES-Fincas Rústicas, por Procedimiento Restringido/ Tramitación Ordinaria y atendiendo al único criterio de adjudicación el de la oferta económicamente más ventajosa.

**Segundo.** Dar traslado del presente Acuerdo Municipal a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

**Tercero.** Dar traslado del presente Acuerdo Municipal a los interesados en el procedimiento.

## **6. APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2012.**

La Presidencia informa que se deben de aprobar las Fiestas Locales para el año 2012, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo, en el Término Municipal de Abia de las Torres(Palencia).

Por ello, se somete a la consideración del Pleno, y el Pleno por UNANIMIDAD de los 4 concejales presentes, de los 5 concejales que por derecho forman la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Abia de las Torres, aprueban que para el Año 2012 las Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo, en el Término Municipal de Abia de las Torres (Palencia), serán los días que a continuación se detallan:

**1º. Lunes, día 28 de mayo de 2012.**

**2º. Jueves, día 16 de agosto de 2012.**

## **7. ADJUDICACIÓN OBRA URBANICACION Y SANEAMIENTO C/ PROCESIONES Y PLAZA MAYOR ABIA DE LAS TORRES.**

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes que componen dicho órgano, una vez tramitado el correspondiente Expediente Administrativo de Contrato Menor de Obras y vistas las ofertas presentadas, acuerda la **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** de la inversión “**URBANICACION Y SANEAMIENTO C/ PROCESIONES Y PLAZA MAYOR EN ABIA DE LAS TORRES**”. Con un Presupuesto de **13.000,00 € (IVA Incluido)**, a favor de la empresa **HORMIGONES, OBRAS Y CONTRATAS FRANCIA DEL EGIDO S.L.U con CIF: B-34199786.**

Los términos de la contratación son los siguientes:

- 1.- Procedimiento seguido para la licitación: **CONTRATO MENOR DE OBRAS (Adjudicación Directa).**
- 2.- Fecha de adjudicación definitiva: **03/ OCTUBRE/ 2011.**
- 3.- Identidad de la empresa adjudicataria: **HORMIGONES, OBRAS Y CONTRATAS FRANCIA DEL EGIDO S.L.U con CIF: B-34199786.**
- 4.- Importe de la adjudicación sin IVA: **11.016,95 €.**
- 5.- IVA repercutible: **1.983,05 €.**
- 6.- Finalización de ejecución de las obras: **1 MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO.**
- 7.- Importe Total y Precio de Adjudicación Definitivo: **13.000,00 € (IVA Incluido)**

#### **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo mas asuntos que de los que tratar en el orden del día, por la presidencia se procede a levantar la sesión siendo las 20:45 horas del presente; de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que como Secretario certifico.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

Fdo.: Juan José Sánchez Gutiérrez

Fdo.: Raúl Montes Treceño

## **D I L I G E N C I A**

La pongo yo el secretario, para hacer constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199.3 del Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre que la presente Acta ha quedado extendida en 7 folios, 6 por ambas caras y 1 por una sola cara, que van desde el 3545414 0A01 al 3545420 0A01.

En Abia de las Torres, a 22 de octubre de 2011.

El Secretario

Fdo. Raúl Montes Treceño